NOTA GDC/DC N° 228/2020

Areguá, 09 de diciembre de 2020.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

Me dirijo a usted, a fin de remitir la Orden de Compra en el marco de la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/20 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS" ID N°: 387.478, convocado por la Gobernación del Departamento Central, la cual fue realizada en los términos legales y la Resolucion DNCP N° 3893/2020 Art 3 inc b) que establece lo siguiente:

Artículo 3°. "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente..."

En ese sentido solicitamos la emisión del Código de Contratación del respectivo proceso licitatorio. -

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

C.P. José Zelaya
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central